

ACUERDO RECAIDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DIA 14/12/2018

Moción CON348/2018

V.1.- MOCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACION SOBRE
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO EL CONTRATO DE "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LÍNEAS
ELÉCTRICAS EN CALLES LA FÁBRICA, CASANOVA, TRASVASE Y NUEVA,
DIP. ALMENDRICOS". EXP 60/2018.

Se da cuenta de una moción de la Concejal Delegada de Contratación que dice lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 2 de noviembre de 2018, se aprobó el inicio para la tramitación del expediente de contratación relativo a "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN CALLES LA FÁBRICA, CASANOVA, TRASVASE Y NUEVA, DIP. ALMENDRICOS", habiéndose motivado la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Habiéndose incorporado al expediente pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto supervisado de las obras que han de regir el contrato, por presupuesto base de licitación de 120.000,00€ y valor estimado de 99.173,55€ para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, así como, certificado de existencia de crédito en la partida 40.151.61912.

Habiéndose informado favorablemente la aprobación del referido expediente de contratación, por la Asesoría Jurídica, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, y artículo 116 y 117 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Publico, y por la Intervención General de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 10 del RD 424/2017, de 30 de junio, que regula el control interno en los Ayuntamientos.

Siendo necesario para la ejecución de las obras la prestación del servicio para la Dirección Facultativa de las Obras, y que a su vez de asuma las funciones de Responsable del Contrato, consta propuesta de la Concejalía que impulsa el contrato, para encargar la misma a la empresa JUAN FERRANDIZ TORRENTE, en el precio de 2.521,01 euros, designándose como técnico Director de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud al Sr. Ingeniero Industrial, Don Juan Ferrandiz Torrente, que a su vez asumirá las funciones de Responsable del Contrato. Todo ello de conformidad con los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, habiéndose elevado informe sobre la necesidad del contrato, que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar las reglas general de contratación, y el cumplimiento de lo establecido en punto 3 del citado artículo 118. Existiendo consignación presupuestaria en la partida 40.151.60908.

Habiéndose completado el expediente de contratación, y vistas las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; RD 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/85, de 2 de abril y R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el proyecto redactado para la ejecución de obras de "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN CALLES LA FÁBRICA, CASANOVA, TRASVASE Y NUEVA, DIP. ALMENDRICOS" por presupuesto de ejecución por contrato de 120.000,00€ habiendo sido supervisado favorablemente el mismo.

2º.- Aprobar el expediente de contratación relativo al contrato para REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN CALLES LA FÁBRICA, CASANOVA, TRASVASE Y NUEVA, DIP. ALMENDRICOS, y por tanto, los pliegos de cláusulas administrativas particulares para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, por precio base de licitación de 120.000,00€ I.V.A. incluido.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del referido contrato por procedimiento abierto. Insertar, a tal efecto, y de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Contrato del Sector Público, anuncio de licitación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratos del Sector Público. Para el caso de que se trate de contrato sujeto a regulación armonizada la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

4º.- Aprobar su gasto con cargo a la partida 40.151.61912 del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento.

5ª.- Encargar la Dirección de Facultativa de las obras a la empresa JUAN FERRANDIZ TORRENTE, en el precio de 2.521,01 euros, designándose como técnico Director de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud al Sr. Ingeniero Industrial, Don Juan Ferrandiz Torrente, que a su vez asumirá las funciones de Responsable del Contrato. Todo ello de conformidad con los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Aprobado su gasto con cargo a la partida 40.151.60908. Para la duración del contrato se estará a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

6º.- Los presentes acuerdos serán objeto de publicación en el perfil del contratante.

7º.- Dar traslado de tales extremos a la empresa JUAN FERRANDIZ TORRENTE con domicilio en calle Floridablanca nº 3, 7ºD, y a las dependencias municipales de Contratación, Intervención y Concejalía de Fomento e Infraestructuras a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Resultado de la votación: **APROBADA**

Lorca a 18/12/2018